



¡Bienvenidos!

En este paquete de notificación podrá encontrar información detallada acerca de la educación en casa en Oregon incluyendo los requisitos legales y nuestros procedimientos en la oficina. Si usted tiene alguna pregunta o inquietud, por favor, póngase en contacto con nosotros por teléfono al (541) 812-2751, correo electrónico homeschool@lblesd.k12.or.us o nuestro sitio de web www.lblesd.k12.or.us/homeschool.

Preguntas más Frecuentes acerca de Escuela en el Hogar

¿Puedo educar a mi hijo/a en casa?

Sí, si la respuesta a cada una de las siguientes preguntas es “sí”.

1. ¿Es usted el padre(s) o guardián legal del niño/a?
2. ¿Está su niño/a entre las edades de 6 a 18 años?

ORS 339.030 ha sido enmendado para bajar la edad de asistencia obligatoria de 7 a 6.
Usted está obligado a avisar al ESD de su intención de educar su hijo en la casa si ese niño cumple 6 años antes (o en) el 1º de Septiembre.

¿En qué estoy obligado en hacer para educar mi hijo/a en casa?

1. **Proporcionar una vez, una notificación por escrito de sus intenciones de educar en casa a la agencia de Linn Benton Lincoln ESD**
 - Su notificación deberá presentarse dentro de los 10 días de retirar a su hijo/a de la escuela pública o privada. Si su hijo nunca ha asistido en la escuela, usted debe notificarnos de sus intenciones en educar en casa una vez que el niño tenga seis años. Dentro de los 90 días del tiempo de la recepción de su notificación, le enviaremos una carta de reconocimiento y le haremos saber cuando los resultados de las pruebas serán debidos para su hijo/a.
 - Los estudiantes inscritos en una escuela privada en línea son considerados estudiantes de Escuela en el Hogar y tienen que notificar a LBL de su intención de educar en casa. Los estudiantes inscritos en una escuela pública de subvención en línea son considerados estudiantes en la escuela pública y NO se consideran estudiantes de Escuela en el Hogar. Para obtener más información, véase el folleto adjuntado de *Opciones de Aprendizaje en Línea* o llámenos a nuestra oficina.
2. **Pida que su hijo/a sea evaluado al completar los grados de 3^o, 5^o y 10^o no más tardar que el 15 de Agosto y mandar los resultados a LBL a no más tardar el 30 de Septiembre.**
 - LBL solicita los resultados requeridos de todos los estudiantes que son educados en casa, por la ley OAR 581-021-0026(5). Estudiantes nuevos en la Escuela en el Hogar no son requeridos en entregar el primer examen 18 meses después de ser retirado de la escuela pública o privada. Si su hijo/a completa en los grados 3^o, 5^o o 10^a durante el periodo de 18 meses, el examen no necesita ocurrir hasta el próximo nivel de grado. Si su hijo/a nunca asistió la escuela pública o privada, la primera vez que va tomar el examen va ser al final de su 3^o grado.
 - Reglas especiales de los exámenes existen para los estudiantes con discapacidades. Vea el folleto de *Evaluación de Estudiantes en la Escuela en el Hogar con Discapacidades*, nuestro sitio web, o llámanos a nuestra oficina para más información.

- Los padres son responsables de arreglar las evaluaciones y encargarse de los gastos.
- Los estudiantes que están en la Escuela en el Hogar establecen elegibilidad para actividades interescolares (atletismo, música, voz, etc.), **deben comprobar anualmente al final de cada año escolar (antes del 15 de agosto)** por que los resultados de las pruebas se utilizan para determinar la elegibilidad para el año siguiente. Los padres necesitan entregar estos resultados directamente a su distrito escolar de residencia. Para obtener más información, visite nuestro sitio de web o nos puede llamar a nuestra oficina.
- **No hay opción de exención de las pruebas de la escuela en casa.** La Declaración de Derechos de evaluación estudiantil (HB2655) que permite a los padres de estudiantes de escuelas públicas optar por no participar en la evaluación *Smarter Balanced* de Oregon no se aplica a los estudiantes de la escuela en hogar. Visite este enlace para obtener más información sobre el Proyecto de Ley: <http://tinyurl.com/OR-HB2655>.

¿Qué pasa si decido enviar a mi hijo/a a la escuela o cambio de lugar?

La notificación de la Escuela en el Hogar de su hijo/a permanecerá activa hasta que nos avise de un cambio. Por favor, póngase en contacto con nuestra oficina antes de registrar su estudiante en la escuela pública/privada, o si se está moviendo fuera del área del condado de Linn, Benton o Lincoln. Puede solicitar un retiro de la Escuela en el Hogar por teléfono, email, fax, o por medio de nuestra pagina web. Por favor, díganos el nombre del niño/a, fecha de nacimiento, y la escuela a la que van a asistir. Los estudiantes no pueden estar inscritos en una escuela pública local hasta que hayan sido retirados de la Escuela en el Hogar.

¿Cómo están los registros de la educación en casa y privacidad protegidos?

LBL ESD no divulga información de los estudiantes sin autorización del padre(s) o estudiante es elegible o de lo previsto por la ley. Por favor, visite nuestra página web para revisar la póliza completa de registros de los estudiantes.

La ley federal se le obliga a distritos de servicios educativos a proporcionar los nombres, direcciones y números de teléfono a los reclutadores militares e instituciones de educación superior, a menos que un padre pida específicamente que no se libere esta información. Un estudiante de escuela preparatoria o los padres del estudiante pueden solicitar que el nombre del estudiante, dirección y teléfono no sea liberado. Para hacer esta solicitud, por favor marque la casilla del formulario de notificación o se puede poner en contacto con nuestra oficina en cualquier momento.

Para solicitar los archivos del estudiante por favor use nuestro formulario de Solicitud de Expedientes de la Escuela en el Hogar, disponible a través de nuestra página web o llamando a nuestra oficina. Por la ley de Oregon, ambos padres (si están casados, separados o divorciados) tienen acceso a los registros de un estudiante que es menor de 18 años a menos que ESD se le dé evidencia de que existe una orden judicial, estatuto estatal o documento legalmente vinculante relacionados a dicho sector como el divorcio, separación, o custodia que específicamente revoca estos derechos.

¿Quién tiene la responsabilidad de la educación de mi hijo/a una vez que comience la educación en casa?

Los padres de la Escuela en el Hogar tienen la plena responsabilidad de la educación del estudiante, incluyendo todas las opciones del plan de estudios y el mantenimiento de registros.

La ley de Oregon no especifica ningún plan de estudios, horario de curso de estudio o la enseñanza/aprendizaje de los estudiantes en la Escuela en el Hogar. Cada familia puede utilizar cualquier método y programa de estudios que deseen, pero deben encontrar y comprar sus materiales por su cuenta.

LBL sí ofrece una lista de recursos de la escuela en el hogar con enlaces para grupos locales de apoyo, organizaciones nacionales escolares, materiales de estudios, estándares de Oregon y Educación Nacional, tutores, y otra información.

LBL no es capaz de proporcionar planes de estudio, libros o materiales, y no está involucrado en la educación directa de los estudiantes en la Escuela en el Hogar. LBL no está involucrado en la revisión de aprobación, o el seguimiento de la educación de un estudiante en la Escuela en el Hogar excepto recibir los resultados de las pruebas.

¿Qué pasa si no cumpla con los requisitos de la Escuela en el Hogar?

La educación en el hogar es una exención de la ley de asistencia obligatoria de Oregon. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de notificación y pruebas para la escuela en el hogar no califican para esa exención de la asistencia a la escuela pública y pueden considerarse ausentes sin justificación. Es importante mantenerse al día con los requisitos adecuados.

¿Puede mi hijo/a que está en la Escuela en el Hogar recibir un diploma de la preparatoria?

LBL no proporciona créditos, registros de cursos con calificaciones, ni diplomas para estudiantes de Escuela en el Hogar. Los distritos escolares no están obligados a otorgar crédito por el trabajo realizado en casa. La aceptación por parte de una escuela pública local de crédito de preparatoria se obtiene en un programa de escuela en casa está determinado por la política del consejo del distrito (OAR 581-021-0210). Por favor, póngase en contacto con su distrito escolar local con cualquier pregunta.

¿Mi hijo/a que está en la Escuela en el Hogar está elegible para participar en las clases de GED y pruebas?

Sí. Los estudiantes de la Escuela en el Hogar con 16-17 años son elegibles para participar en las clases de GED y las pruebas a través del colegio comunitario local con los formularios de autorización adecuadas de LBL. **Por favor, llámenos por lo menos una semana antes** de cuando se necesite el formulario completado. Los alumnos que tienen 18 años o más no necesitan formularios de autorización del LBL

Tenga en cuenta: Un estudiante en la Escuela en el Hogar que se empeña para sacar un diploma de GED no se libera de los requisitos de las pruebas de la escuela en el hogar regular hasta que LBL reciba una verificación por escrito que el estudiante ha obtenido el certificado de GED.

¿Esta LBL disponible en ayudarme con mis esfuerzos de educar en mi hogar?

LBL ofrece información y recursos que pueden ser útiles a los padres y estudiantes que participan en la educación en el hogar. Por favor, revise este paquete y nuestra página web o llame nuestra oficina para más información.

Esperamos con interés escuchar de usted con respecto a sus intenciones para este año escolar. Por favor, póngase en contacto con el Programa de la Escuela en el Hogar de LBL por teléfono al (541) 812-2751, correo electrónico homeschool@lblesd.k12.or.us o página web al www.lblesd.k12.or.us/homeschool.

¡Los mejores deseos para un año escolar exitoso!



Ann Lavond,
Administradora del Programa